

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Resolución de 18 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la sentencia de 10 de octubre de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado auto con fecha de 9 de diciembre de 2002, en el recurso de casación número 333/01, interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 10 de octubre de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso número 701/1999, resolución que declara firme; con imposición a la Administración recurrente de las costas procesales causadas.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: que debemos estimar parcialmente el presente recurso interpuesto por la procuradora doña Teresa Cos Rodríguez en nombre y representación del Sindicato Independiente de Empleados Públicos, contra los Decretos del Consejo de Gobierno de Cantabria 71/99, de 14 de julio, 72/99, de 14 de julio, y 93/99, de 24 de agosto, publicados respectivamente en los BOC de 20 y 26 de julio y 1 de septiembre de 1999, de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, y que anulamos la decisión de adoptar como sistema de provisión el de libre designación para los puestos de Auxiliar de secretaría de la Dirección general de educación y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Educación (Decreto 71/99) y el puesto de jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Deportes (Decreto 72/99), así como la decisión de crear, por el Decreto 71/1999, los puestos de trabajo en la Consejería de Educación denominados Encargados de Secretaría, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC.

Santander, 17 de diciembre de 2003.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

03/15187

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3 OTROS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 200/2003, de 18 de diciembre de 2003, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario de la Consejería de Educación.*

El Decreto 27/1996, de 28 de marzo, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Juventud, modificada parcialmente por el Decreto 17/1998, de 24 de febrero.

Por Real Decreto 2671/98, de 11 de diciembre, se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, y a través del Decreto 7/99, de 28 de enero, tiene lugar la asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta asunción de competencias demandaba de forma evidente una modificación de la Estructura Orgánica, y en consecuencia de la Relación de Puestos de Trabajo de la entonces Consejería de Educación y Juventud. Por esta razón el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 8 de julio de 1999, y a propuesta de esta Consejería aprobó los Decretos 70/99 y 71/99, de 14 de julio, por los que se modifican, respectivamente, la estructura orgánica y la RPT, de personal funcionario de la Consejería de Educación y Juventud.

El auto dictado con fecha 18 de octubre de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los recursos acumulados 640/99, 642/99 y 643/99, declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 14 de junio de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, estimando los recursos contencioso-administrativos citados (acumulados); sentencia de 14 de junio de 2000, que anula los Decretos 70/99 y 71/99, de 14 de julio, por los que se modifican, respectivamente, la estructura orgánica y la RPT del personal funcionario de la Consejería de Educación y Juventud.

Como consecuencia del auto del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2002, antes citado, la Consejería de Educación se dispone a ejecutar el referido fallo judicial, proponiendo la tramitación de los oportunos expedientes administrativos que tienen por objeto la aprobación de sendos Decretos de modificación de su estructura orgánica y, consecuentemente, de la relación de puestos de trabajo.

Por otro lado, y como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 55/2003, de 11 de julio, que supuso la creación de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, así como la entrada en vigor del Decreto 87/2003, de 14 de julio, por el que se crean los órganos directivos de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y se modifican parcialmente las estructuras básicas de las Consejerías de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo; Economía y Hacienda; Educación; Obras Públicas y Vivienda; Medio Ambiente; Sanidad y Servicios Sociales y Ganadería, Agricultura y Pesca, nos ceñiremos de manera exclusiva a ejecutar las sentencias en lo que se refiere a competencias de la actual Consejería de Educación, resultante de la reestructuración operada por el Decreto 87/2003, de 14 de julio, que atribuye las competencias en el área de juventud a la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

El alcance de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, afectará también de manera fundamental a la Secretaría General, sin perjuicio de la repercusión que la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación tendrá en la mencionada relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, modificado por el Decreto 44/96, de 29 de mayo, sobre elaboración de Estructuras y Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2003,

### DISPONGO

Artículo único.- Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Educación, que figuran en el Anexo al presente Decreto.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Primera.- Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, mantendrán su plena vigencia todos los actos administrativos dictados en aplicación del Decreto 71/1999, de 14 de julio, y modificaciones posteriores al mismo.

Segunda.- El presente Decreto se dicta en sustitución del Decreto 71/1999, declarado nulo por Sentencia, y debiendo por ello retrotraerse su eficacia al 20 de julio de 1999, fecha en que aquel entró en vigor. Si bien, en relación a las situaciones jurídicas individualizadas del personal afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la fecha de efectos económicos y administrativos de los actos dictados en sustitución de los anulados debe retrotraerse a las de las respectivas tomas de posesión del citado personal.

Tercera.- Asimismo se declaran expresamente vigentes en lo que no se opongan al presente Decreto, los siguientes:

Decreto 33/2000, de 5 de mayo, Decreto 81/2001, de 31 de agosto, el Decreto 97/2001, de 9 de octubre, Decreto 108/2001, de 22 de noviembre y el Decreto 6/2002, de 21 de febrero.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,  
José Vicente Mediavilla Cabo

**ANEXO****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****1.- SECRETARÍA GENERAL:**

Dependientes del titular de la Secretaría General se modifican y crean los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto número 3520, Secretaria de Alto Cargo, se modifica la Administración pasando de GC a AP, quedando establecida su descripción como sigue: F; D; CGAU; AF: 4; S; 14; 8.481,09; III; LD; AP.

- Se crea un Auxiliar : F; D; CGAU ; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

**1.1.- ASESORÍA JURÍDICA:**

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea el puesto denominado:

- Jefe de la Asesoría Jurídica: F; A; CTS; AF: 1, 5; Ldo. Derecho; FE: Experiencia en asesoramiento en Derecho; S; 28; 19.554,93; III; CM; AP.

Dependientes del Jefe de la Asesoría Jurídica se crean los siguientes puestos

- Dos de Asesor Jurídico: F.; A; CTS; AF: 5; Ldo.Derecho; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Auxiliar: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

- El puesto número 3596, Asesor Jurídico, pasa a depender del Jefe de la Asesoría Jurídica, y se abre a funcionarios de otras administraciones públicas, quedando su descripción como sigue: F; A; CTS; AF: 5; Ldo.Derecho; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

**1.2.- OFICINA TÉCNICA:**

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea un puesto de trabajo con la denominación siguiente:

- Jefe de la Oficina Técnica: F; A; CFS; AF:1,5, 14; Ldo. Arquitectura; S; 28; 17.440,47; III; CM; GC.

Dependientes del Jefe de la Oficina Técnica se crean los siguientes puestos:

- Arquitecto Adjunto a la Oficina Técnica: F; A; CFS; AF: 5, 14; Ldo .Arquitectura; S; 25; 11.632,58; II; CM; GC.

- Cuatro Arquitectos Técnicos: F; B; CTD/TM; AF: 5; Arquitecto Técnico; S; 22; 10.547,03; II; CM; GC.

- Técnico Auxiliar Delineación: F; C; CTA; AF: 5; FPII Delineante o equivalente; S; 16; 7.949,38; II; CM; GC.

- Auxiliar: F; D; CGAU ; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

**1.3.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto número 3597, Jefe de Servicio de Administración General, se modifican parcialmente las áreas funcionales, quedando su descripción como sigue: F; A; CTS; AF: 1, 6, 14; S; 28; 19.554,93; III; CM; GC.

- El puesto número 3599, Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, que se abre a funcionarios de otras administraciones públicas, quedando su descripción como sigue: F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 6; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- El puesto número 2034, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, se modifica la denominación, quedando su descripción como sigue: Jefe de Negociado de Registro y Asuntos Generales; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 13; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- El puesto número 2058, Ordenanza, se modifica el régimen de dedicación, pasando de I a II, quedando su descripción como sigue: F; E; CGS; AF: 15; N; 10; 5.727,20; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Administración General se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Administrativo: F; C; CA; AF: 4; N; 14; 6.686,03; II; CM; GC.

- Cinco Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

- Jefe de Sección de Informática: F; A/B; CFS, CTD/TM; AF: 2, 12, 19; F.E. : Experiencia y/o conocimientos en: análisis, desarrollo de aplicaciones, gestión de un sistema informático, sistemas operativos (Unix, VSE, etc.), bases de datos (Oracle, etc., a nivel de admón. , explotación y desarrollo), en lenguajes de programación natural, C, SQL, etc., en redes de área local; S; 25; 11.632,58; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior se crean los siguientes puestos de trabajo

- Jefe de Negociado de Régimen Interior: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 14; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Información: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 13; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Personal de Centros Docentes: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Informática, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Apoyo Informático: F; C/D; CA/CTA/CGAU; AF: 3, 19; FE.: Experiencia y/o conocimientos en: explotación y mantenimiento de aplicaciones bajo sistemas operativos Unix, etc., bases de datos (Oracle, Acces, etc.), paquetes integrados, procesadores de texto, hojas de cálculo, Internet, redes locales; S; 18; 8.995,07; II; CM;GC.

- Dos puestos de Técnico de Gestión de Sistemas: F; B/C; CG/CTD-TM, CA/CTA; AF: 12, 19; FE: Experiencia y/o conocimientos en programación con lenguajes de programación Natural, C, SQL, etc., en bases de datos (Oracle, etc., a nivel de admón., explotación y desarrollo) y en redes de área local. Conocimientos de sistemas operativos (Unix, VSE, etc.) y conocimientos en metodología de análisis y programación; S; 20; 9.011,30; II; CM; AP.

- Técnico Auxiliar de Informática: F; C; CA/CTA; AF: 19; Titulación: FPII Informática; FE: Experiencia y/o conocimientos en: programación y sistemas operativos, monitores de teleproceso, centro de proceso de datos en tareas de operación; S; 16; 7.949,38; II; CM; AP.

- Dos Auxiliares de Informática: F; D; CGAU; AF: 4; FE: Conocimientos y/o experiencia de sistemas operativos, bases de datos, paquetes integrados, procesadores de texto, hojas de cálculo, Internet, redes locales, en salvaguardia de datos y apoyo operativo en la explotación de sistemas informáticos; N; 14; 6.134,12; II; CM; GC.

#### 1.4.- SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA:

Pasan a depender del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria los puestos con número de orden 3598 Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y 3601 Auxiliar.

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria: F; A; CTS; AF: 1, 10, 14; FE: Económico-Presupuestaria; S; 28; 19.554,93; III; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Cinco Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Gestión Económica: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; FE: Económico-Presupuestaria; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Gestión Económica de Centros: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; FE: Económico-Presupuestaria; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

#### 1.5.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio: F; A; CTS; AF: 1, 11, 16; FE: Económico-Presupuestaria; S; 28; 19.554,93; III; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Contratación: F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 16; FE: Económico-Presupuestaria; S; 25; 11.632,58; II; CM; GC.

- Tres Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Contratación se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Obras: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 16; FE: Económico-Presupuestaria; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Contratación de Servicios: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 16; FE: Económico-Presupuestaria; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Suministros y Patrimonio: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 11, 16; FE: Económico-Presupuestaria; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

#### 2.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:

Se trasladan del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales (antes Servicio de Educación) para depender de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, los siguientes puestos de trabajo, con las modificaciones que se señalan:

- Puesto número 3611, Técnico Superior, se modifican: el Cuerpo, parcialmente el área funcional, la formación específica y la Administración, quedando su descripción como sigue: F; A; CTS/CFS; AF: 2, 5, 12; FE: experiencia y/o conocimientos en administración educativa o en actividades de innovación y programas educativos; N; 23; 7.816,11; II; CM; GC; Observaciones: abierto a funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de cuerpos docentes estatales.

- Puesto número 3612, Técnico de Grado Medio, se modifican: el Cuerpo, parcialmente el área funcional, la formación específica, el nivel del puesto y la Administración, quedando su descripción como sigue: F; B; CG/CTD-TM; AF: 5, 12; FE: experiencia y/o conocimientos en administración educativa o en actividades de innovación y programas educativos; N; 20; 7.237,94; II; CM; GC; Observaciones: abierto a funcionarios de la comunidad autónoma de Cantabria, de cuerpos docentes estatales.

Dependiente del titular de la Dirección General se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Programas e Innovación Educativa: F; A/B; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2, 10, 14; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Dos Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Programas e Innovación Educativa, se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Negociado de Gestión Administrativa: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 14; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

#### 2.1.- SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES:

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto número 2068, Jefe de Servicio de Educación, se modifica la denominación, el Cuerpo, Áreas Funcionales y Administración, quedando su descripción como sigue: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales F; A; CTS; AF: 1, 13, 14; S; 28; 19.554,93; III; CM; AP.

- Puesto número 3610, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa y Asuntos Generales, se modifica el complemento específico y pasa a depender de la nueva Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales, quedando su descripción como sigue: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 14; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales: F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 13, 14; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

Se suprime el puesto de trabajo número 3609, Jefe de Sección de Innovación y Actividades Educativas.

### 2.3.- SECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN:

Se trasladan del Servicio de Educación los siguientes puestos:

- El puesto número 3608 «Jefe de Sección de Universidades Investigación y Planificación Educativa», pasa a depender del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, modificándose la denominación, área funcional y cuerpo, quedando su descripción como sigue: Jefe de Sección de Universidades e Investigación; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 13; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.
- El puesto número 3613, Auxiliar, que pasa a depender del Jefe de Sección de Universidades e Investigación.

Dependientes del Jefe de la Sección de Universidades e Investigación se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Gestión Administrativa; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.
- Un Auxiliar; F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

### 3.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES:

Dependientes del titular de la Dirección General se modifican y crean los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto número 3521, Secretaria de Alto Cargo, se modifica la Administración pasando de GC a AP, quedando establecida su descripción como sigue: F; D; CGAU; AF: 4; S; 14; 8.481,09; III; LD; AP.

- Se suprimen los puestos de trabajo: 1227 Director, 1228 Profesor CECA Agente Comarcal, 1236, 1237 y 3487 Profesor CECA, 1229 y 1230 Monitor CECA, adscritos al suprimido Centro de Formación de Carrejo, adscritos a la entonces existente Dirección General de Educación

#### 3.1.- SERVICIO DE CENTROS:

Dependiente del titular de la Dirección General se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Servicio de Centros; F; A; CTS/CFS; AF: 1, 6, 10; S; 28; 19.554,93; III; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Alumnos y Servicios Complementarios; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 6; S; 25; 11.632,58; II; CM; GC.
- Jefe de Sección de Centros Privados; F; B/C; CG/CA; AF: 2, 6; S; 22; 11.600,11; II; CM; GC.
- Jefe de Sección de Centros Públicos; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 10, 14; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.
- Dos Administrativos; F; C; CA; AF: 4; N; 14; 6.686,03; II; CM; GC.
- Ocho Auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependientes del jefe de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Alumnos; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.
- Jefe de Negociado de Becas; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.
- Jefe de Negociado de Servicios Complementarios; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 14; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de la Sección de Centros Privados, se crean los siguientes puestos de trabajo.

- Jefe de Negociado de Conciertos; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.
- Jefe de Negociado de Centros Privados; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de la Sección de Centros Públicos, se crean los siguientes puestos de trabajo.

- Jefe de Negociado de Centros Públicos; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 14; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.
- Jefe de Negociado de Estadística y Escolarización; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 12; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros se crean los siguientes puestos de trabajo en los Centros Educativos:

#### ZONA 1: SANTANDER/ SANTA CRUZ DE BEZANA:

- Jefe de Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Augusto González Linares» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «José María Pereda» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Clara» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Peñacastillo» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Llamas» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Cantabria» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Alisal» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «La Albericia» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Leonardo Torres Quevedo» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Villajunco» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Alberto Pico» de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Centro de Adultos de Santander; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Tres Administrativos; F; C; CA; AF: 4; N; 14; 3.672,64; I; CM; GC.
- Treinta y cuatro Auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 2: EL ASTILLERO/CAMARGO:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria de «El Astillero»; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ría del Carmen» de Muriedas; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle de Camargo» de Revilla de Camargo; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Guarnizo; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Muriedas», de Muriedas: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del C.P.R. de Camargo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Un Administrativo: F; C; CA; AF: 4; N; 14; 3.672,64; I; CM; GC.
- Ocho Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 3: MEDIO CUDEYO/LIÉRRGANES/ RIBAMONTÁN AL MONTE/ LA CAVADA:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ricardo Bernardo» de Valdecilla (Medio Cudeyo): F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «La Granja» de Heras (Medio Cudeyo): F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Cinco Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.
- Un Ordenanza: E; CGS; AF: 15; N; 10; 3401,88; I; CM; GC.

#### ZONA 4: SANTA MARÍA DE CAYÓN/ CASTAÑEDA/ PIÉLAGOS/ CORVERA DE TORANZO/ LUENA/ VEGA DE PAS:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Cruz» de Castañeda: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Lope de Vega» de Santa María de Cayón: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle de Piélagos, de Renedo (Piélagos): F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Vega de Toranzo» de Alceda (Corvera de Toranzo): F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Cinco Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 5: TORRELAVEGA/LOS CORRALES DE BUELNA/ ARENAS DE IGUÑA/ REOCÍN/ POLANCO:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Marqués de Santillana» de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel Herrero Pereda» de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.
- Jefe de Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7.949,38; II; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Besaya» de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Garcilaso de la Vega» de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Zapatón» de Torrelavega: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Manuel Gutiérrez Aragón» de Viérnoles: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Javier Orbe Cano» de Los Corrales de Buelna: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Estela de Cantabria» de Los Corrales de Buelna: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Nueve Valles» de Puente San Miguel (Reocín): F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Jefe de Secretaría del C.P.R. de Viérnoles: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Centro «José María Pereda» de Polanco: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Un Administrativo: F; C; CA; AF: 4; N; 14; 3.672,64; I; CM; GC.
- Veintiún Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 6: CAMPÓO:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Montesclaros», de Reinosa: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 7912,86; II; CM; GC.
- Cuatro Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 7: CABEZÓN DE LA SAL/SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Foramontanos» de Cabezón de la Sal: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle del Saja» de Cabezón de la Sal: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «José Hierro» de San Vicente de la Barquera: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Siete Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

Pasa a depender de los Centros Educativos de la Zona de Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera el puesto de trabajo 1234, Ordenanza, modificándose el régimen de dedicación de II a I, quedando su descripción como sigue: F; E; CGS; AF: 15; N; 10; 3401,88; I; CM; GC.

#### ZONA 8: LIÉBANA:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Jesús de Monasterio», de Potes: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Un Auxiliar: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 9: SANTOÑA Y SIETE VILLAS:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «San Miguel de Meruelo» de Meruelo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Marismas» de Santoña: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Marqués de Manzanedo» de Santoña: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Un Administrativo: F; C; CA; AF: 4; N; 14; 3.672,64; I; CM; GC.
- Tres Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 10: JUNTA DE VOTO/AMPUERO/COLINDRES/LAREDO:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «José del Campo» de Ampuero: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Valentín Turienzo» de Colindres: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Bernardino Escalante» de Laredo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuente Fresnedo» de Laredo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.
- Jefe de Secretaría del C.P.R. de Laredo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC.

- Diez Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### ZONA 11: CASTRO URDIALES:

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ataulfo Argenta» de Castro Urdiales: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC

- Jefe de Secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doctor José Zapatero Domínguez» de Castro Urdiales: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC

- Jefe de Secretaría del C.P.R. de Castro Urdiales: F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10, 13; S; 18; 4.143,96; I; CM; GC

- Cuatro Auxiliares: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 3.490,77; I; CM; GC.

#### 3.2.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

Dependiente del titular de la Dirección General se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Servicio de Recursos Humanos; F; A; CTS; AF: 1, 6, 13; S; 28; 19.554,93; III; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Servicio de Recursos Humanos se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Relaciones Sindicales; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 6, 13; Tres cursos de Ldo. Derecho; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Jefe de Negociado de Registro de Personal, Actividades de Formación y Asuntos Generales; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Sección de Enseñanza Primaria; F; B/C; CG/CA; AF: 2, 6; S; 22; 11.600,11; II; CM; GC.

- Jefe de Sección de Enseñanza Secundaria; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 6; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Jefe de Sección de Régimen Retributivo y Control del Gasto; F; B/C; CG/CA; AF: 2, 6, 10; S; 22; 11.600,11; II; CM; GC.

- Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Recursos; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 5; Tres cursos Ldo Derecho, S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Un Administrativo; F; C; CA; AF: 4; N; 14; 6.686,03 II; CM; GC.

- Once Auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Enseñanza Primaria, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Selección de Personal y Provisión de Puestos; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Régimen y Situaciones de Personal; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Enseñanza Secundaria, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Selección de Personal y Provisión de Puestos; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Régimen y Situaciones de Personal; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Régimen Retributivo y Control del Gasto, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Nóminas; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

- Jefe de Negociado de Seguridad Social; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 6, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Recursos, se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3; S; 18; 8.995,07; II; CM; GC.

#### 3.3.- SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN:

Dependiente del Servicio de Inspección de Educación se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección Educativa; F; A/B; CTS/CG; AF: 2, 10; S; 25; 11.632,58; II; CM; AP.

- Administrativo; F; C; CA; AF: 4; N; 14; 6.686,03; II; CM; GC.

- Tres Auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; S; 12; 6.134,12; II; CM; GC.

Dependientes del Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección Educativa se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Negociado de Gestión Administrativa; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3, 10; S; 18; 8.995,07; II; CM; CG.

- Jefe de Negociado de Archivo y Documentación; F; C/D; CA/CGAU; AF: 3; S; 18; 8.995,07; II; CM; CG.

03/15191

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 201/2003, de 18 de diciembre de 2003, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.*

A través de los Decretos 52/2003, de 3 de julio, 55/2003, de 11 de julio y 87/2003, de 14 de julio, se reorganiza la Vicepresidencia y las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta reorganización implica la creación de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, mediante Decreto 87/2003, de 14 de julio, se crean los órganos directivos de la citada Consejería y se adscriben algunos puestos preexistentes a los nuevos órganos directivos. Es preciso en consecuencia, y de acuerdo con la estructura orgánica de la nueva Consejería, establecer una Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario que permita una organización adecuada para el mejor desarrollo de las competencias que tiene encomendadas en áreas tan diversas como pueden ser las derivadas de las Relaciones Institucionales, Administración Local, Asuntos Europeos, Mujer, Juventud y Familia.

Por otra parte, mediante el presente Decreto se ejecuta la sentencia firme de 14 de junio de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que anuló el Decreto 71/99, por el que se aprobaba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Juventud, ya que alguno de los puestos afectados por el referido fallo han sido adscritos por el Decreto 87/2003, de 14 de julio, a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, modificado por Decretos posteriores, sobre elaboración de Estructuras y Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y previa deliberación del Consejo de gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2003,

#### DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Relaciones